

Nov. 8/49

Res. probatoria del Ayuntamiento de la Comuna de Neyba, mediante la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" el par que recién construido. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

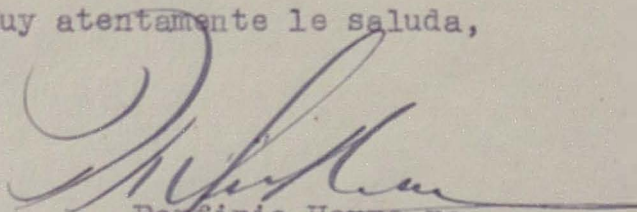
8 NOV 1949

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en virtud de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de ley aprobatorio de la Resolución del Ayuntamiento de la Común de Neyba, mediante la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" el parque recién construido en dicha población.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

21/10387



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de Julio de 1936;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Neyba en fecha 11 de Octubre de 1949, mediante la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" el parque de dicha Ciudad construido frente a los edificios públicos;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Neyba en fecha 11 de Octubre de 1949, que copiada a la letra dice así:

### "AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE NEYBA

El Honorable Ayuntamiento de la Común de Neyba, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO: que en la Excelso Matrona, Doña Julia Molina Vda. Trujillo, Madre amantísima del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Excelentísimo Presidente de la República y Benefactor de la Patria, concurren apreciables prendas que la han hecho digna del respeto y la veneración del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: que esta veneración la ha manifestado la colectividad nacional en distintos actos, principalmente designando con su ilustre nombre, importantes vías y paseos públicos.

## RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Designar como por la presente designa, el Parque construido en esta Ciudad frente a los edificios públicos, con el nombre de Julia Molina.

ARTICULO 2.- Enviar esta Resolución por la vía de la Honora-



# CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley aprobatoria de la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Neyba del 11 de Oct. 1949, que designa con el nombre de "Julia Molina" el parque de dicha población.

ASUNTO.

PAG.

ble Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, a los organismos correspondientes para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular de Neyba, a los once (11) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), años 106o. de la Independencia, 87o. de la Restauración y 20o. de la Era de Trujillo. (Firmados:) Wady Melgen, Presidente del Ayuntamiento.- Ovidio Medina, Síndico Municipal.- Hipólito Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento."

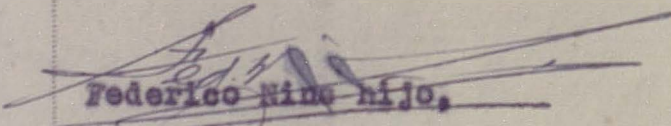
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

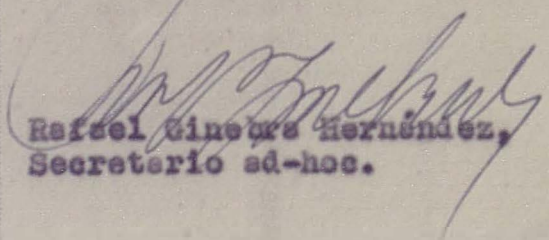


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Federico Nino Nijo,



Rafael Cincera Hernández,  
Secretario ad-hoc.

RECEIVED  
LEGISLATURA  
DEL 10

*[Faint handwritten notes and stamps]*



01792

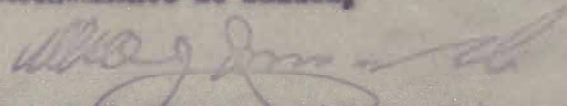
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
10 de Noviembre de 1949.Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 419 de fecha 8 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley aprobatorio de la Resolución del Ayuntamiento de la Comina de Neyba, mediante la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" el parque recién construido en dicha población.

Hágasele comunicar que dicho proyecto de ley aprobatorio de la Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y le remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

R/110388

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

10 de Noviembre de 1949.

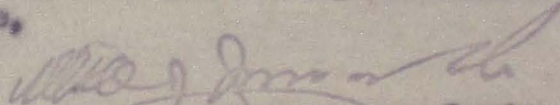
01791

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Ayuntamiento de la Común de Neyba, mediante la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" el parque recién construido en dicha población.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
N. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

Jr.

R1/10794



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de Julio de 1936;

VISTAS la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Neyba en fecha 11 de Octubre de 1949, mediante la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" el parque de dicha Ciudad construido frente a los edificios públicos;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Neyba en fecha 11 de Octubre de 1949, que copiada a la letra así:

### "AYUNTAMIENTO DE LA COMUNIDAD NEYBA

El Honorable Ayuntamiento de la Común de Neyba, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Gremial,

CONSIDERANDO: que en la Excelentísima Matrona, Doña Julia Molina Vda. Trujillo, Madre amantísima del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Excelentísimo Presidente de la República y Benefactor de la Patria, concurren apreciable prendas que la han hecho digna del respeto y la veneración del pueblo dominicano,

CONSIDERANDO: que esta veneración la ha manifestado la colectividad nacional en distintos actos, principalmente designando con su ilustre nombre, importantes vías y parques públicos.

## RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Designar como por la presente designa, el Parque construido en esta Ciudad frente a los edificios públicos, con el nombre de Julia Molina,

ARTICULO 2o.- Enviar esta Resolución por la vía de la Honorable Secretaría de Estado de lo Interior y Folicia, a los organismos correspondientes para los fines de lugar.

DADA en la Sala Capitular de Neyba, a los once (11) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), años 106o. de la Independencia, 87o. de la Restauración y 20o. de la Era de Trujillo. (Firmados:) Wady Melgón, Presidente del Ayuntamiento.- Ovidio Medina, Síndico Municipal.- Hipólito Rodri-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN HOMENAJE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

9º LEGISLATURA Ord. 1949

REGISTRADA AL No. 5785

en el folio..... del libro letra L

No. 51 de sesiones de Leyes, Decretos

y Decretos, rotados por el Senado

y consta de 462

hechos escritos en páginas a razón de dos secciones

interinales

Cada uno 10 p. 1949

A. D. Laurita

En la Oficina del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley aprobatoria de la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Neyba del 11 de Oct. 1949, que designa con el nombre de "Julia Molina" el parque de dicha población.

ASUNTO

PAG. 2

guez, Secretario del Ayuntamiento."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

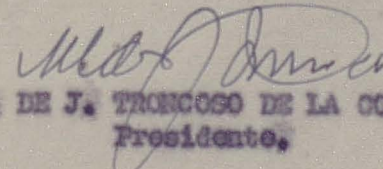
EL PRESIDENTE:

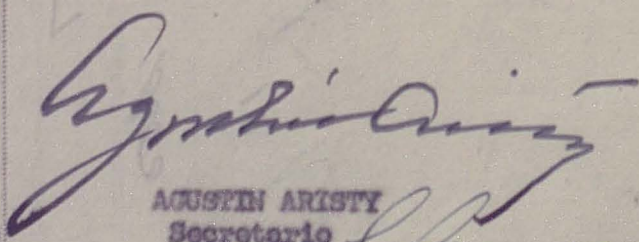
(Fdo.) Porfirio Herrera

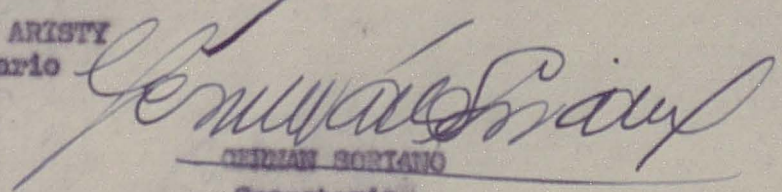
LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Hina hijo,  
 Rafael Ginebra Hernández,  
 Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
 Presidente.

  
 AGUSTIN ARISTY  
 Secretario

  
 GERARDO SORIANO  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 3

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de... dos...  
hojas escritas en números de razón de dos espacios

Cada Trujillo, 10 de Mar. 1949

*A. P. Navarrete*  
Jefe de las Oficinas del Senado



90- LEGISLATIVA Ord. de 1949  
REGISTRADA AL No. 588



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38003

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de noviembre, 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1791 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de la del Ayuntamiento de la Común de Neiba, en virtud de la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" el parque recién construido en dicha población, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2165.

Le saluda muy atentamente,

Teófilo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/10795